

Quito, 19 de marzo del 2010

## **INFORME DE COMISARIO**

A los señores Accionistas y Junta de Directores de  
METROPOLITAN TOURING C.A

1. En cumplimiento de la nominación como comisaria que me hiciera la Junta General de Accionistas, he revisado el balance general (no consolidado) de METROPOLITAN TOURING C.A al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados (no consolidados), de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de caja por el año terminado en esta fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias; así como regulaciones y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.
2. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas y de Directorio. La colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos. Los libros de Actas, de Junta General y de Directorio, así como el libro de Acciones y Accionistas y Libros de Contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales pertinentes.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley, la cual prevé revisiones de estados financieros, libros sociales de la Compañía, revisión de garantías, entre otras.

Al respecto debo informar sobre las siguientes situaciones:

3.1 No me fue posible validar la razonabilidad de la inversión de la Compañía en el patrimonio de su subsidiaria Químicos Latino Ecuatoriano-Quilate Cía. Ltda., por un valor de UD\$ 227 mil dólares, ya que el Informe de auditoría a los estados financieros por el año 2009 de esta última, incluye una salvedad en su opinión.

3.2 La Compañía no realizó al 31 de diciembre de 2009, una toma física de sus muebles y enseres y equipos de computación, así como tampoco entregó un listado de estos activos conciliado con sus registros contables, por lo cual no fue posible validar la razonabilidad del saldo neto de éstos, por US\$ 106 mil dólares a esa fecha.

4. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada, y la confiabilidad de los registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir la responsabilidad sobre los mismos. El concepto de seguridad razonable, reconoce que el costo de un sistema de control contable no debería exceder del monto de los beneficios que se derivan del mismo y además reconoce que la evaluación de estos factores necesariamente requiere estimaciones y juicios por parte de la Gerencia.
5. Al 31 de diciembre del 2009 la Compañía presentó ingresos operacionales por US\$ 121 mil dólares. A nivel de egresos, se registró un total de US\$ 519 mil dólares, que corresponden en un 59% a gastos de operación y un 24% a intereses pagados. Por lo tanto, la pérdida del ejercicio fue de US\$ 398 mil dólares.

El activo de la Compañía fue de US\$ 2 millones 877 mil dólares; el pasivo de US\$ 2 millones 697 mil dólares y el patrimonio junto con el resultado del ejercicio, de un saldo de US\$ 180 mil dólares.

Finalmente es importante anotar que debido al déficit acumulado de US\$ 578 mil dólares, superior al 50% del capital social y el total de reservas, la Compañía se encontraría en causal de disolución.

6. En mi opinión, excepto por lo indicado en los numerales 3.1 y 3.2 los referidos estados financieros (no consolidados) presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de METROPOLITAN TOURING C.A, al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones y los flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y modificados por normas de la Superintendencia de Compañías en lo relativo a la consolidación de estados financieros.
7. El SRI ha emitido actas de determinación del Impuesto a la Renta por el año 2001; del IVA por el período febrero-diciembre 2002; del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado por los años 2005 y 2006. Al 31 de diciembre del 2009, la Compañía tiene presentadas las demandas de impugnación correspondientes ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal. Los asesores legales de la Compañía indican que existen posibilidades de éxito sobre este asunto por lo cual no es posible determinar el resultado final de esta contingencia.

Econ. Martha Tufiño  
COMISARIO

